



POLÍTICA SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT

En cumplimiento de las obligaciones legales emanadas del Capítulo X de la Circular Básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades, las recomendaciones de Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Código de Ética y Conducta y las demás normas nacionales e internacionales que dan lineamientos sobre la gestión en materia de lucha en contra del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM); se crea esta política específica que se encuentra alineada a la Política de Compliance de las Compañías, como marco del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) dentro de la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM.

1. OBJETIVO

En Industrias Ivor S.A. (en adelante CASA INGLESA o la Compañía) entendemos que el riesgo es el efecto (positivo o negativo) de la incertidumbre sobre los objetivos y por lo anterior, crea un manual y ciclo de riesgos que incluye y no se limita a: planear, identificar, valorar, mitigar, monitorear, comunicar y reportar los riesgos de LA/FT/FPADM, con el fin de tomar decisiones frente a las alternativas de evitar, aceptar, transferir y mitigar las amenazas. Adicionalmente y con la participación de los distintos niveles organizacionales, a los cuales se les asignan funciones, CASA INGLESA tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Contribuir a la creación de una cultura de cumplimiento y de prevención del riesgo, al interior de las Compañías y desarrollar y aplicar una línea de cero tolerancia con el LA/FT/FPADM.
- b) Describir en sus manuales y procedimientos, las actividades de debida diligencia que deberán desarrollarse respecto de las contrapartes actuales y futuras y respecto del conocimiento de estas, sus socios y el origen de sus fondos, así como la segmentación, tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP's), señales de alerta y roles y responsabilidades en dichas actividades. En ese sentido, no se podrán establecer relaciones contractuales con ninguna contraparte que se encuentren en listas vinculantes o sin haber agotado el proceso de debida diligencia.
- c) Mitigar el Riesgo de LA/FT/FPADM y prevenir que la Compañía sean utilizadas, directa o indirectamente, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de las



actividades ilícitas o que quieran dar la apariencia de legalidad, entre ellas las de LA/FT/FPADM.

- d) Implementar y administrar el SAGRILAFT.

La presente política hace parte integral del Sistema de Gestión de Compliance - SGCP adoptado e implementado por la compañía por lo que el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de riesgos - SAGRILAFT es un elemento del sistema.

2. APLICACION

Para la aplicación de la presente Política, la compañía se soporta en el área jurídica, en el Oficial de Cumplimiento y en las diferentes áreas que se encarguen de procesos que ayuden a la adecuada gestión de riesgos de LA/FT/FPADM.

La presente política debe ser avalada por todas las contrapartes en sus relaciones con la Compañía en sus relaciones con las contrapartes, en desarrollo de cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden, de conformidad con el marco legal y de igual manera por todos los empleados, administradores y socios de la compañía. Lo anterior, estará enmarcado dentro de las normas que apliquen en materia de LA/FT/FPADM.

3. LINEAMIENTOS

La presente política tiene los siguientes lineamientos:

- a) La aprobación de la presente política y de los lineamientos de riesgo de LA/FT/FPADM, están a cargo de las Juntas Directivas, previa recomendación del Comité de Auditoría.
- b) CASA INGLESA promueve y contribuye a la creación de una cultura de cumplimiento y de prevención del riesgo con cero tolerancia al LA/FT/FPADM.
- c) La Compañía propenderá porque las contrapartes con quienes se tengan relaciones o vínculos tengan sanas prácticas comerciales en donde incluyan políticas referentes a que no permitirán que sean utilizadas para actividades delictivas, particularmente de LA/FT/FPADM.
- d) CASA INGLESA no entablará ningún vínculo con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que impliquen dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o recursos. En tal sentido, no se entablará ningún vínculo con personas naturales o jurídicas incluidas en las listas vinculantes.



Tampoco habrá vínculo con personas jurídicas cuando alguna de las siguientes personas de la contraparte figure en las mencionadas Listas: i) Accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, ii) Representantes legales, iii) Miembros de Junta Directiva.

- e) La Compañía no iniciará relaciones o vínculo alguno sin haber agotado el proceso de Debida Diligencia.
- f) En relación con las entidades financieras como contrapartes, sólo se entablan vínculos con entidades, en Colombia o en el exterior, cuando se encuentren supervisadas por el órgano de control correspondiente, sean de reconocida trayectoria y tengan implementados mecanismos de prevención y control del LA/FT/FPADM.
- g) CASA INGLESA se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde lleve a cabo sus negocios.
- h) Ningún empleado o contraparte podrá incurrir, por acción u omisión, negligencia, y/o intención, en actos asociados a actividades de LA/FT/FPADM y por tanto están obligados a prevenir eventos de esta naturaleza.
- i) En caso de identificar alguna situación relacionada con LA/FT/FPADM, los empleados, administradores y contrapartes deberán reportarlo inmediatamente a través de los canales receptores de denuncias establecidos.

La inobservancia de las disposiciones aquí contenidas será considerada como una falta grave y sancionada de conformidad con lo establecido según la normatividad vigente y el reglamento interno de trabajo.

4. VIGENCIA

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por la alta dirección y será de obligatorio cumplimiento para toda la organización.

INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 860.001.778-6